

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2015 00475 00

Estando las diligencias al Despacho, se advierte lo siguiente:

Mediante escrito remitido a través de correo electrónico el 21 de septiembre de 2023, el apoderado de la parte actora presentó liquidación del crédito. En vista de ello, en cumplimiento a lo dispuesto en el num. 2º del art. 446 del C.G. del P. y consonancia con el art. 110 *ejusdem*, se procedió a correr traslado de dicho escrito.

Sin embargo, en memorial allegado el 26 de octubre de 2023, el representante judicial de la ejecutante, allegó nueva liquidación del crédito, indicando que en la primera oportunidad se aportó una operación aritmética ajena este trámite, allegando una nueva para tal fin.

Pues bien, este último acto equivale a un desistimiento en los términos del art. 314 del C.G. del P., pues siendo la liquidación del crédito un acto de parte, el mismo puede ser desistido por quien la realizó y aportó. De tal suerte que, al escrito radicado el 21 de septiembre de 2023 no habrá de dársele curso y, por esa senda también, el Despacho omitirá pronunciarse sobre la objeción que realizó la mandataria de la acá demandada.

Ahora bien, pese a que se presentó una nueva liquidación de crédito, al momento de surtir el traslado de la misma, se adjuntó en el *micrositio* del Juzgado la correspondiente a la allegada el 21 de septiembre hogaño. Por tanto, a efecto de evitar futuras nulidades, por secretaría, procédase a realizar nuevamente el traslado de la operación allegada con el escrito del 26 de octubre de 2023.

Sobre lo precedente, se advierte al actor que si bien refiere haber corrido traslado en los términos del parágrafo del art. 9 de la Ley 2213 de 2022, no hay constancia que el mensaje de datos se haya transmitido satisfactoriamente a la demanda y su mandataria.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 175 de fecha 30 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS